

Consejo de Europa

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 93 b) del programa provisional*
**Cuestiones de política macroeconómica: ciencia
y tecnología para el desarrollo**

Nota verbal de fecha 17 de julio de 2003 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas tiene el honor de transmitir adjunto el mensaje político del Comité de Ministros del Consejo de Europa a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, 10 a 12 de diciembre de 2003) (véase el anexo). Dado que la República de Moldova ocupa en la actualidad la presidencia del Comité de Ministros, la Misión Permanente agradecería que la presente nota y su anexo se distribuyeran como documentos de la Asamblea General en relación con el tema 93 b) del programa, y, posteriormente, como documento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información.

* A/58/150.

**Anexo a la nota verbal de fecha 17 de julio de 2003 dirigida
al Secretario General por el Representante Permanente
de la República de Moldova ante las Naciones Unidas**

[Original: francés/inglés]

Ministros Adjuntos

Documentos del Comité de Ministros

CM(2003)87 final 24 de junio de 2003

**Mensaje político del Comité de Ministros a la Cumbre Mundial sobre la So-
ciedad de la Información (CMSI)**

(Ginebra, 10 a 12 de diciembre de 2003)

*(Aprobado por el Comité de Ministros el 19 de junio de 2003 en la 844ª
sesión de Ministros Adjuntos)*

1. Nosotros, los Estados miembros del Consejo de Europa estamos comprometidos a construir sociedades basadas en los valores de los derechos humanos, la democracia, el Estado de derecho, la cohesión social, el respeto a la diversidad cultural y la confianza entre las personas y entre los pueblos. Creemos que la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información representa una firme esperanza de garantizar estos valores en la recién nacida sociedad de la información y de lograr los objetivos de desarrollo del Milenio.

Derechos humanos y desarrollo sostenible

2. Reafirmamos la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— y su vinculación con los principios de una sociedad democrática, el Estado de derecho y el desarrollo sostenible. Ante las esperanzas y los riesgos que implica la transformación en la sociedad de la información, estamos decididos a mantener y fortalecer todos esos valores.

3. La libertad de expresión e información, consagrada en el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el artículo 10 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) es una pieza clave de nuestros compromisos. Compartimos la idea de que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) proporcionan oportunidades sin precedentes para hacer plena realidad esta libertad para todos los habitantes del mundo. Las normas de derechos humanos reconocen que otros derechos e intereses legítimos puedan limitar el ejercicio de las liber-

tades de información. Así, el Convenio Europeo de Derechos Humanos incluye en su artículo 8 el respeto a la vida privada y a la correspondencia. Sin embargo, el contenido de las comunicaciones, incluida la correspondencia privada, no debe estar sometido a otras limitaciones que las previstas en esas disposiciones o en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ni a otras formas de injerencia simplemente porque se hagan por medios digitales o por otros medios de las nuevas tecnologías.

4. A medida que se eliminan obstáculos aumenta la importancia de la calidad de la información en lugar de disminuir. Nuestras autoridades públicas tratan de apoyar a los ciudadanos en su deseo de acceder a la información fidedigna y completa a través de todos los medios, evitando los peligros reales de la confusión y el abuso, no mediante la censura, sino a través de la educación para favorecer el discernimiento y la información pública de carácter ejemplar. Al mismo tiempo, deben dictar normas para la represión de los actos ilícitos y la protección y compensación de las víctimas.

5. Los medios de comunicación tradicionales, comprendida la radiodifusión local y de la comunidad, tienen una importancia decisiva en la programación, producción y distribución de una diversidad de contenidos de alta calidad en la sociedad de la información, así como en la provisión de plataformas moderadas para el debate público. El servicio público de la radiodifusión y televisión independientes tiene la misión especial de garantizar a todos los ciudadanos el acceso a la información y la cultura y de fomentar la producción de contenidos de carácter nacional. Sostenemos que se debe conservar y ampliar el principio del servicio público en un entorno digital por medio de una serie de servicios públicos de información digitalizados.

6. Creemos que la igualdad de acceso a la información es un factor esencial del desarrollo sostenible. En un mundo basado en la información, ésta ha de considerarse un recurso fundamental para el desarrollo humano equilibrado, que debe estar al alcance de todos. Nos preocupan los graves riesgos de la “brecha digital” tanto dentro de las naciones como entre ellas y la ampliación de las desventajas existentes, como las que se derivan de la discriminación basada en el género, la religión o el origen étnico o racial.

7. La tecnología digital interviene cada vez más en el ejercicio de todos los derechos y libertades. El acceso efectivo e igual a los servicios, competencias y conocimientos en materia de comunicaciones está convirtiéndose en un requisito para que las personas alcancen la plena condición ciudadana. Acogemos con beneplácito las iniciativas de programas informáticos de alta calidad, públicos y al alcance de todos, como complemento de los programas comerciales y como medio para aumentar el acceso. Entendemos que las autoridades públicas deben adoptar medidas positivas

para ampliar el acceso, profundizarlo mediante la educación y el asesoramiento y, finalmente, universalizarlo.

Democracia y ciudadanía

8. Creemos que las tecnologías de la información y la comunicación pueden fortalecer la democracia representativa, facilitando la celebración de elecciones y consultas públicas limpias, accesibles a todos, ayudando a aumentar la calidad de las deliberaciones públicas y permitiendo que los ciudadanos y la sociedad civil tomen parte activa en la formulación de decisiones a nivel nacional, local y regional. Dichas tecnologías pueden mejorar el acceso a la justicia y hacer que todos los servicios públicos aumenten su eficiencia, responsabilidad y capacidad de rendición de cuentas. La buena gestión de los asuntos públicos por medios electrónicos, valiéndose de los esfuerzos concertados de todos los miembros de la sociedad, debe alcanzar todos los ámbitos de la política.

9. Para este fin, hemos acordado que toda persona debe tener libre acceso a los documentos oficiales en poder de las autoridades públicas, cualquiera sea su forma de registro, con la sola limitación de la protección de la intimidad y otros derechos e intereses legítimos, incluida la presunción de inocencia. Apoyamos de modo práctico el empleo de las tecnologías de la información para proveer información jurídica y canales de comunicación con los tribunales así como simplificar otros trámites legales.

10. Pretendemos desarrollar una sociedad de la información participativa y democrática a nivel local y regional. Invitamos a la Cumbre a que aliente a los gobiernos para que elaboren planes de acción nacionales y establezcan formas de colaboración con ese fin con las autoridades locales y regionales y con otras partes interesadas. Los gobiernos deben asimismo incorporar a la sociedad civil en el diálogo sobre políticas acerca de las tecnologías de la información y la comunicación y consultar a las organizaciones no gubernamentales pertinentes en el proceso de redacción de leyes.

11. Hemos acordado que las bibliotecas, instituciones docentes, administraciones públicas y otros lugares públicos dispongan de puntos de acceso también públicos que permitan a los ciudadanos acceder a Internet a precio reducido o gratuitamente y con suficiente capacidad para proporcionar asistencia a los usuarios. Asimismo, adaptaremos el servicio de bibliotecas públicas a la era digital.

12. Nuestra estrategia clave para la cohesión social consiste en asegurar el acceso real y efectivo de todos a los derechos sociales y servicios públicos. Esperamos que las tecnologías de la información y la comunicación nos ayuden a superar los obstáculos que impiden que la gente pueda reclamar de forma eficaz sus derechos y a mejorar la calidad de vida de las

personas vulnerables, como los ancianos, los enfermos crónicos, los discapacitados y todos los que corren el peligro de la marginación social. Reconocemos también que las nuevas tecnologías pueden dar origen a obstáculos nuevos y nuevas formas de exclusión. Como parte de la más amplia actividad de hacer los servicios públicos más accesibles, transparentes y efectivos, indagaremos formas de interrelacionar los servicios sociales con otros de carácter público, así como de mejorar la participación de los usuarios en la remodelación de aquéllos.

Fomento de la confianza mediante el imperio de la ley

13. Creemos que el imperio de la ley es esencial para que la sociedad de la información pueda convertirse en un ámbito de confianza, responsabilidad y seguridad, donde los derechos de las personas, especialmente de los niños, estén protegidos, los usuarios estén en situación de evitar los contenidos nocivos y la buena gestión de los asuntos públicos, la administración y la justicia sean más abiertas y eficientes. El imperio de la ley será una realidad cuando el ordenamiento estatal, el acordado entre las partes y el autónomo funcionen de consuno en el contexto de la legislación estatal y el ordenamiento internacional para dar lugar a un marco normativo claro con respeto pleno de los derechos humanos. Sabedores de que la información discurre fácilmente haciendo caso omiso de las fronteras y las jurisdicciones nacionales y de que las nuevas tecnologías superan los mecanismos jurídicos existentes, hemos actuado con el fin de elaborar los instrumentos jurídicos internacionales adecuados.

14. Hemos hecho un llamamiento a los Estados, que trabajan con las empresas para adoptar una política concreta común contra la amenaza inherentemente mundial de los delitos que se cometen por medio de la tecnología de la información —la delincuencia cibernética— mediante la legislación y la cooperación internacional. El Convenio sobre la Ciberdelincuencia del Consejo de Europa, con su protocolo adicional que tipifica como delitos actos de carácter racista o xenófobo cometidos por medio de sistemas informáticos, establece criterios equilibrados y crea un proceso de colaboración abierto a todos los Estados. Para demostrar la necesidad de una más intensa cooperación cabe señalar el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación para la odiosa trata de seres humanos.

15. Asimismo, hemos hecho un llamamiento en favor de leyes de protección de datos que equilibren razonablemente el respeto a la vida privada de las personas y la libre circulación de la información entre los pueblos. Este equilibrio es la esencia del Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos con carácter personal, que está abierto a la adhesión de Estados que no sean miembros del Consejo de Europa. Exigimos que la transferencia obligatoria de datos personales con fines de interés público a Estados

que no sean partes en el Convenio vaya acompañada de salvaguardias adecuadas.

16. Alentamos a todos los Estados a adherirse al Convenio sobre la Ciberdelincuencia y a su protocolo adicional, así como al Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos con carácter personal y a su protocolo adicional o, cuando menos, a orientarse por sus procedimientos y normas en su legislación, política y prácticas nacionales.

Diversidad cultural y potenciación por medio de la educación

17. Coincidimos en que la preservación y el fomento de la diversidad cultural y lingüística y un diálogo intercultural activo constituyen el sello distintivo de una sociedad de la información pujante. Declaramos que una gama diversa y ampliamente difundida de productos culturales, educacionales y de otro tipo, así como de servicios de información, también puede estimular la creatividad e intensificar el acceso a los beneficios de la sociedad de la información.

18. Nos hemos propuesto salvaguardar el patrimonio cultural como un legado común y mantenerlo accesible como parte viva de la cultura de hoy. Estamos preparando un nuevo convenio marco sobre el patrimonio cultural como factor de desarrollo que sentará las bases para su preservación, mejora y explotación, haciendo uso pleno del potencial de las tecnologías de la información y la comunicación.

19. Afirmamos que nuestro deber de cuidar nuestro patrimonio común incluye el ámbito público de la información cultural, especialmente en relación con la de carácter escrito, oral, de imágenes y musical. Al mismo tiempo, reafirmamos la importancia fundamental de los derechos de autor y otros derechos en materia de propiedad intelectual como incentivos para la creación literaria y artística y recordamos nuestra aportación a un marco jurídico internacional para la protección de las obras en forma digital.

20. Fomentamos un uso mejor, más amplio y equitativo de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los órdenes del proceso de aprendizaje permanente y tenemos el propósito de elaborar políticas que apoyen el empleo de material digital con fines educativos y otros fines sociales. Las tecnologías de la información y la comunicación desempeñarán una función clave en el próximo Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación (2005), cuya organización está prevista para 2005. Reconocemos que los ciudadanos, tanto hombres como mujeres, capacitados para hacer un uso activo, crítico y creativo de los medios de comunicación nuevos y de los tradicionales constituyen la mejor garantía de una sociedad democrática de la información.

Plan de acción

21. Estamos dispuestos a participar en una sociedad de la información basada en los principios expuestos más arriba. Apoyamos las iniciativas internacionales que coincidan con ellos. En este espíritu, estudiaremos las decisiones que se aprueben en la Cumbre Mundial a fin de determinar posteriores medidas prácticas con las que podamos sumarnos a actividades de mayor alcance.

22. Estamos dispuestos a compartir con otras regiones del mundo la competencia técnica y el conocimiento incorporados en nuestros instrumentos jurídicos, recomendaciones normativas, instrumentos y programas educativos. Continuaremos evaluando y mejorando estos instrumentos por medio de nuestra cooperación intergubernamental, interparlamentaria y derivada de los convenios, valiéndonos de las muchas oportunidades que nos ofrecen estos mecanismos para el diálogo con otras regiones del mundo y de la comunidad internacional.

23. Con este fin, desearíamos destacar una serie de iniciativas actuales y posibles en el futuro:

- Examen de la posibilidad de adaptar las normas aplicables a los medios de difusión a otras formas más recientes de comunicación de contenidos, incluso:
 - Separación entre el contenido editorial y la publicidad;
 - Protección de los menores frente a contenidos ilícitos y nocivos;
 - Prohibición de ciertos tipos de publicidad;
- Apoyo a la formación de periodistas en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y en su adaptación a un medio cambiante en el que aumenta la competencia de informadores no profesionales. La vigencia de las normas de profesionalidad en el periodismo seguirá siendo esencial para facilitar una información fundamentada y digna de crédito sobre asuntos de interés público;
- Creación de un foro de autoridades públicas en los Estados miembros para el intercambio de información y experiencias sobre el desarrollo de la radiodifusión y televisión digitales, especialmente sobre la provisión de acceso a nuevos servicios de información y al modelo europeo de difusión como servicio público. Este modelo, en el que se combinan la independencia periodística creadora con los objetivos públicos del pluralismo, el acceso generalizado y la cohesión social, puede ser valioso para otras regiones;
- Establecimiento de normas para el sufragio electrónico, a fin de permitir que puedan celebrarse elecciones y referéndums por medios elec-

trónicos con pleno respeto de los principios jurídicos fundamentales de las elecciones democráticas. En el caso de que las industrias de las tecnologías de la información y la comunicación adopten esas normas mejorarán la interacción entre los equipos y servicios y su rendimiento será más económico;

- Consideración de la posibilidad de elaborar un posible instrumento jurídico vinculante que regule el acceso a los documentos oficiales, de conformidad con los principios de una recomendación a los gobiernos ya existente;
- Elaboración de directrices de política sobre la buena gestión de los asuntos públicos por medios electrónicos a nivel local, regional y nacional como marco para abordar asuntos como:
 - Las asociaciones necesarias entre los diferentes niveles de la administración pública;
 - Aumento de la participación pública en la adopción de decisiones con ayuda de las tecnologías de la información y la comunicación;
 - Acceso por medios electrónicos a la información de dominio público, a los servicios sociales y a la justicia;
 - Desarrollo de estrategias culturales amplias y políticas de planeamiento espacial sostenible para la sociedad de la información;
- Preparación de recomendaciones en el marco del proyecto actual sobre servicios sociales, sobre formas de emplear las tecnologías de la información y la comunicación:
 - Para mejorar la participación de los usuarios;
 - Para conseguir la integración de los diversos servicios a disposición del público con el fin de mejorar su eficacia general;
- Consideración de la posibilidad de ofrecer una plataforma para actividades pluridisciplinarias, abierta a la participación de Estados que no sean miembros, a las organizaciones internacionales y las entidades privadas interesadas para estudiar la factibilidad de preparar un código de uso de Internet que regule los derechos y deberes de todos los usuarios y que opere sobre la base del principio de corregulación;
- Aceleración de la ratificación y efectiva aplicación del Convenio sobre la Ciberdelincuencia y su Protocolo Adicional;

- Redacción de un convenio europeo sobre la lucha contra la trata de seres humanos, con inclusión de los aspectos que tienen que ver con las tecnologías de la información y la comunicación;
- Fomento de la aplicación del Convenio de Protección de Datos, su protocolo adicional y otros instrumentos existentes de protección de datos y aplicación de sus principios a los nuevos avances tecnológicos, especialmente en lo relativo a:
 - El empleo de tarjetas con memoria, especialmente las polivalentes, que contienen la función de tarjeta nacional de identidad;
 - La vigilancia con vídeo;
 - La biometría;
 - Los derechos de los titulares de los datos.

Este trabajo estará abierto a todos los Estados miembros del Consejo de Europa y a los otros Estados partes en el Convenio de Protección de Datos del Consejo de Europa;

- Apoyo a la elaboración, dentro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la diversidad cultural;
- Preparación de un convenio europeo sobre el patrimonio cultural como factor de desarrollo, que consolide las normas existentes y las adapte a las nuevas circunstancias tales como:
 - Acceso de toda la población a lo que se puede considerar el patrimonio común;
 - Directrices para el uso comercial y no comercial del patrimonio en una economía globalizada;
 - Establecimiento de un servicio de información sobre cuestiones nuevas, como la digitalización del patrimonio.

Este trabajo se realizará en estrecha relación con el trabajo mencionado más arriba que ya está en marcha en la UNESCO;

- Establecimiento de directrices, en cooperación con los ministros europeos de educación, para estimular la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en la educación primaria y secundaria en Europa. Preparación de una herramienta educativa sobre el alfabetismo en Internet que permita que todos los miembros de la sociedad hagan un uso seguro, constructivo y creativo de la Internet.

Apéndice

Textos esenciales

Se incluye una bibliografía más extensa sobre el trabajo del Consejo de Europa en el documento informativo que se presentó con anterioridad a la Comisión Preparatoria de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, referencia IP1(2002) 27.

Generalidades

(Párrafo 1)

Plan de Acción de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, Estrasburgo, octubre de 1997

Declaración del Comité de Ministros sobre una política europea de las nuevas tecnologías de la información, aprobada el 7 de mayo de 1999

Declaración del Comité de Ministros sobre la libertad de comunicación en Internet, aprobada el 28 de mayo de 2003

Derechos humanos y desarrollo sostenible

(Párrafo 3)

Convenio Europeo de Derechos Humanos

Declaración del Comité de Ministros sobre libertad de expresión e información, aprobada el 29 de abril de 1982

Recomendación Rec(96)10 del Comité de Ministros a los Estados miembros acerca de la garantía de independencia del servicio público de radiodifusión y televisión

Resolución No. 1 de la quinta Conferencia Ministerial sobre Política de Medios de Comunicación (Tesalónica, 11 y 12 de diciembre de 1997)

(Párrafo 5)

Resolución ResAP (2001) 3 “Para la completa ciudadanía de las personas con discapacidad mediante nuevas tecnologías de integración”

Recomendación de la Asamblea Parlamentaria 1586 (2002), La brecha digital y la educación

Democracia y ciudadanía inclusiva

(Párrafo 9)

Recomendación Rec(2002)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el acceso a los documentos oficiales

Principios fundamentales de la condición jurídica de las organizaciones no gubernamentales en Europa

(Párrafo 10)

Recomendación 54 (99) del Congreso de Autoridades Locales y Regionales de Europa sobre la sociedad de la información local y regional

(Párrafo 11)

Recomendación Rec(99)14 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el servicio comunitario universal referente a los nuevos servicios de comunicación e información

Creación de confianza mediante el imperio de la ley

(Párrafo 13)

Convenio sobre información y cooperación jurídica referente a servicios de la sociedad de la información (STE 180)

(Párrafo 14)

Convenio sobre la Ciberdelincuencia (STE 185) y Protocolo Adicional (STE 189)

Informe final del grupo de especialistas sobre el efecto del empleo de nuevas tecnologías de la información en la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

Comisión Europea contra el racismo y la intolerancia, Recomendación de política general No. 6 sobre la lucha contra la difusión de material racista, xenófobo y antisemita por medio de Internet (aprobada el 15 de diciembre de 2000)

(Párrafo 15)

Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de los datos (STE 108) y Protocolo Adicional (STE 181)

Recomendación Rec(2001)8 sobre autorregulación en relación con contenidos informáticos (autorregulación y protección del consumidor contra contenidos ilícitos o nocivos en los nuevos servicios de comunicación e información).

Diversidad cultural y autonomía por medio de la educación

(Párrafo 17)

Declaración del Comité de Ministros sobre la diversidad cultural, aprobada el 7 de diciembre de 2000

(Párrafo 18)

Convenio Cultural Europeo (STE 18)

(Párrafo 19)

Convenio Europeo para la protección del patrimonio audiovisual (STE 183) y Protocolo (STE 184)

Recomendación Rec(2001)7 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre medidas para proteger los derechos de autor y otros derechos en materia de propiedad intelectual y para luchar contra la piratería, especialmente en el ámbito digital
